CONTRATO Nº 02/2013

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2013 PARA "SERVICIO DE CATERING A LA MUNICIPALIDAD DE PILAR"

CONTRATISTA: MIL SABORES

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los Veinte y Cinco (25) días del mes de marzo del año 2013, La Municipalidad de la Ciudad de Pilar LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor ***Luis Federico Benítez Cuevas*** *con C.I.Nº 1.966.130, y la firma* ***MIL SABORES****, RUC 1609329-1(ADJUDICADA), domiciliada en Avda. Irala y Mello, representada por el Señor Udilio Palmerola Otazú con C.I.Nº 1.609.329; convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, adjudicado por LA CONTRATANTE a través de la Resolución Nº 092/2013, de fecha 21 de Marzo de 2013, dictada por la Intendencia Municipal de la MUNICIPALIDAD DE PILAR, en el marco de la Contratación Directa Nº 01/2013, para el "****SERVICIO DE CATERING A LA MUNICIPALIDAD DE PILAR****"*

1- OBJETO*. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la prestación de Servicios de la Contratación Directa Nº 01/2013 para "****SERVICIO DE CATERING A LA MUNICIPALIDAD DE PILAR****", por cuenta, cargo y riesgo de la Adjudicada conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del contrato.-*

2- ALCANCE DEL SERVICIO*. El objeto de la presente Contratación es la prestación de "****SERVICIO DE CATERING A LA MUNICIPALIDAD DE PILAR****", conforme se desprende de las Especificaciones Técnicas que forman parte de este contrato.*

3- DOCUMENTOS DEL CONTRATO*. Son instrumentos del contrato: Las Especificaciones Técnicas, sus anexos y demás comunicaciones (Especificaciones Técnicas, Planilla de Precios, etc.)*
La oferta presentada por la Contratista.
Los documentos entregados por la Contratista al momento de firmar el contrato.-

- *Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tienen como fin específico establecer las condiciones (plazo, modo, lugar, pago, sanciones etc.) de ejecución, acordadas por ambas partes. Los mismos deberán ser redactados en idioma español o traducidos por traductor público matriculado, en caso de que fueren redactados o impresos en otros idiomas.-*

- *Sujeto a este orden de preferencia las partes entienden que todos estos documentos son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.-*

- *LA CONTRATANTE se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por la contratista. Por su parte, la contratista asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieren o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.-*

4- REGLAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO*.*

En caso de dudas o contradicciones, en la interpretación de los diferentes documentos del contrato, tendrá preferente aplicación lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del Llamado, que no viole disposiciones de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario y se aplicarán las siguientes normas:

1º) ***Carácter del contrato***
La Contratante se compromete a la ejecución a través de Órdenes de Compra en la cual la Adjudicada deberá cumplirla en el plazo convenido proveyendo lo solicitado en el lugar indicado en el pedido.

MIL SABORES
GRACIAS POR SU PREFERENCIA
Tel. 0786-232760 - Pilar - Py.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

*2º) **Enmiendas***
Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado por cada una de las partes.

*3º) **Limitación de Dispensas***
a) Ningún descargo, abstención en el ejercicio de un derecho, demora o prórroga de plazos concedida por una de las partes para imponer el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por las partes por cualquier incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa por incumplimientos posteriores o continuación de incumplimientos del Contrato.
b) Toda dispensa de cualquiera de las partes respecto de sus derechos, poderes o recursos, deberá hacerse por escrito. Deberá llevar, además, la fecha y firma de un representante autorizado de la parte que conceda tal dispensa, con indicación de la obligación que se está dispensando y el alcance de la dispensa.

*4º) **Divisibilidad***
Si cualquier obligación del Contrato resultase prohibida o se transformase en inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectarán la validez o ejecución de las otras obligaciones del Contrato.

*5º) **Cómputo de Plazos***
a) Cuando el presente contrato se refiera a días simplemente se entenderá que son días calendario gregorianos computándose los domingos y feriados, salvo expresa disposición en contrario.
b) Los plazos de días se contaran desde el día siguiente al de la celebración del Acto.
c) El plazo incluye el día del vencimiento. Si fuere domingo o feriado el cumplimiento tendrá lugar el primer día siguiente que no lo sea.

***5- CRÉDITO PRESUPUESTARIO**. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos y recursos de LA CONTRATISTA, previstos en el Presupuesto General de gastos de la Municipalidad, bajo el Rubro 280 "Otros servicios".*

*6- **PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO**. Los precios unitarios y las cantidades máximas y mínimas pactados por las partes son detallados en el siguiente cuadro:*

Item	Cantidad	Descripción	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	200	Provisión de bocaditos salados varios	175.000	35.000.000
2	50	Chipitas	35.000	1.750.000
3	100	Gaseosas surtidas de 2 litros ¼	17.000	1.700.000
4	50	Agua mineral sin gas de 500 c.c	4500	225.000
5	20	Jugo natural por 1 litro (naranja, durazno y piña)	22.000	440.000
6	20	Provisión de Cocido c/ leche por termo de un litro	22.000	440.000
7	40	Provisión de ensaladas (rusa, alemana y de arroz)	60.000	2.400.000
8	200	**SERVICIO DE CENA: Especial**. **Ensaladas:** Mixta, primavera, de arroz, rusa y **Carne vacuna:** Bife de lomito en medallones, milanesa de carne, napolitana,	65.000	13.000.000

MIL SABORES
GRACIAS POR SU PREFERENCIA
Tel 0786/232760 - Pilar - Py.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

		lomito relleno con papas a la crema, **Pollos**: Grille, relleno a la crema, al curri, milanesa de pollo a la napolitana, **Cerdos:** Lomo a la mostaza. **Pescados:** Milanesa, grille, chupín, sopa. **Incluidos panes y postre.**		
TOTAL IVA INCLUIDO				**54.955.000**

Los precios son fijos e invariables. Comprenden todos los gravámenes (impuestos, tasas y contribuciones) y gastos en que incurra la contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos todos los gastos, impuestos y las utilidades de la contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato.

*Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el precio total asciende a Gs.**54.955.000** (Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil) IVA INCLUIDO.*

7- FORMA DE PAGO

El pago del servicio será en guaraníes, conforme a las facturas presentadas por la contratista por cada servicio prestado por orden de la Contratante.

8- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICADA.

La Adjudicada se obliga a prestar el Servicio de Catering a la Municipalidad de Pilar, con productos de buena calidad y presentación (empaques, envoltorios, bandejas etc.), incluyendo el transporte y entrega de lo solicitado en el lugar y horario que requiera la Contratante según la orden o pedido del servicio y conforme a las especificaciones técnicas del Anexo 3, previstas en el llamado.

9- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

La Contratante se obliga a emitir la orden de pedido del servicio requerido hasta dos horas antes de los eventos para pedidos menores y para los de mayor cantidad hasta 48 horas antes.

***10- TRABAJOS DE TERCEROS: La adjudicada** podrá contratar a las personas que considere para la puesta en marcha de los servicios contratados.*

***11- PENAS CONVENCIONALES:** Si la Contratista no prestare los servicios en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del servicio en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si las multas exceden este porcentaje LA CONTRATANTE podrá rescindir el contrato.-*

***12- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** La Contratista no estará sujeta a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.*
Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control de la Contratista, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado de la Contratista. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, huelgas.
Si se presentase una situación de fuerza mayor, la Contratista notificará inmediato y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, la Contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea

MIL SABORES
GRACIAS POR SU PREFERENCIA
Tel. 0786-232760 - Pilar

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

***13- RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO**. En lo que respecta la Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60, "De Contrataciones Públicas".*

***14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria*

***15- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2013.*

***16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La Administración del Intendente Municipal.*

***17- RECEPCIÓN DEL SERVICIO.:** La encargada del Departamento de Patrimonio será la responsable de la recepción del servicio, que será efectuado de acuerdo a la orden de pedido expedida por la Contratante.*

***18- SEGUIMIENTO DE LA APROBACION DEL SERVICIO:** La firma contratada queda comprometida a corregir y solucionar y subsanar cualquier inconveniente suscitado durante la ejecución del servicio como así también adecuarlo a cualquier exigencia de la Contratante que sean necesarios, dicho servicio será sin costo para la Institución Municipal.*

***EN FE DE LO EXPUESTO, LA CONTRATANTE Y LA ADJUDICADA**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Marzo del 2013.*

.....

p/ MIL SABORES
Sr. Udilio Palmerola Otazú

MIL SABORES
GRACIAS POR SU PREFERENCIA
Tel. 0786-232760 - Pilar - Py

.....

p/ LA MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sr. Luis Federico Benítez Cuevas

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA